

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 3 de diciembre de 2024

Convocatoria al Proceso Competitivo 01/2024 de Contratación de Financiamiento de Corto Plazo hasta por la cantidad de \$2,000,000,000.00

La suscrita Lic. Adriana Lozano Rodríguez, en mi carácter de Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26, 30, 31 y 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; fracción VII del artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 7, 8, 12 fracciones XII y XIII y 17 y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal para el Estado de Tamaulipas; los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 14 y aquellos que resulten aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los “Lineamientos”); los artículos 1, 2, 25 y 28 y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, y los artículos 23, fracción III y 26 fracciones I, XVIII y XXXVI y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; Convoca a las Instituciones Financieras autorizadas legalmente para operar en México a participar en el proceso competitivo para el otorgamiento al Estado de Tamaulipas (el “Estado”) de una obligación a corto plazo, cuyo destino es cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal, por un monto de hasta \$2,000,000,000.00 (Dos mil millones de pesos 00/100 M.N.); para lo cual, deberá presentar una Oferta que cubra los requerimientos establecidos en la siguiente:

CONVOCATORIA

- Monto de Financiamiento solicitado:** Hasta por la cantidad de \$2,000,000,000.00 (Dos mil millones de pesos 00/100 M.N.)
- Monto mínimo a Ofertar:** \$500,000,000.00 M.N. (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)
- Plazo:** Hasta y sin exceder de 365 días naturales a partir de la suscripción del instrumento jurídico que formalice la operación.
- Perfil de amortizaciones de capital:** Las ofertas deberán prever 3 (tres) meses de período de gracia iniciales para el pago de capital y 9 (nueve) amortizaciones de capital de conformidad a la siguiente tabla de pagos, sin que la fecha del último pago exceda la vigencia del contrato:

Disposición	\$2,000,000,000.00
-------------	--------------------

Mes	Amortización	Saldo Insoluto
1		\$2,000,000,000.00
2		\$2,000,000,000.00

3		\$2,000,000,000.00
4	\$222,222,222.22	\$1,777,777,777.78
5	\$222,222,222.22	\$1,555,555,555.56
6	\$222,222,222.22	\$1,333,333,333.34
7	\$222,222,222.22	\$1,111,111,111.12
8	\$222,222,222.22	\$888,888,888.90
9	\$222,222,222.22	\$666,666,666.68
10	\$222,222,222.22	\$444,444,444.46
11	\$222,222,222.22	\$222,222,222.24
12	\$222,222,222.24	\$0.00
	\$2,000,000,000.00	

5. Tipo de Tasa de Interés solicitada: Tipo de Tasa de Interés Variable, con referencia a TIE de FONDEO. El Estado ha optado por adquirir el presente financiamiento bajo la modalidad de tasa de interés variable, integrada por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de FONDEO (TIE de FONDEO), más una sobretasa expresada en puntos base o porcentuales, que deberá ser especificada en la Oferta.

6. Periodicidad de pago de los intereses: Mensual sobre saldos insolutos.

7. Plazo de gracia para el pago de capital: 3 meses.

8. Oportunidad de entrega de los recursos: Una o varias disposiciones a partir de la celebración del contrato de crédito a corto plazo, siempre y cuando se cumplan las condiciones de disposición establecidas en el mismo.

9. Mecanismo o vehículo de pago: No aplica.

10. Garantía: No aplica.

11. Instrumento Derivado: No aplica.

12. Gastos Adicionales y Gastos Contingentes: Las Ofertas deberán presentar los Gastos Adicionales y los Gastos Adicionales Contingentes del financiamiento, especificando los términos de cada uno, los cuales no podrán variar en la formalización del contrato respectivo.

13. Tasa Efectiva: La Tasa Efectiva será calculada por el Estado conforme a la fórmula establecida en la sección III de los Lineamientos.

14. Modelo del Instrumento jurídico que documente la operación. La Institución Financiera interesada deberá proporcionar el modelo del Instrumento Jurídico que documente la operación en caso de resultar ganadora, el cual deberá contener las obligaciones de hacer, no hacer, así como especificar las causales de vencimiento anticipado del crédito y condiciones suspensivas para la disposición que establezca la propia Institución Financiera, en el entendido de que el Estado se reserva el derecho de aceptar la inclusión de cláusulas globales o institucionales que afecten los intereses del Estado, o que resulten ajenas a la obligación principal del Estado de cumplir con sus obligaciones de pago. No se aceptan cláusulas de vencimiento cruzado de cualquier tipo ni inclusión de razones financieras cuyo incumplimiento genere la aceleración o el vencimiento anticipado del Crédito.

15. Restricción y Denuncia: No aplicará la restricción y denuncia del Crédito.

16. Modificación de los Documentos del proceso Competitivo. El Estado, sin responsabilidad alguna, podrá modificar las características de la Operación de corto plazo, las Bases o la Convocatoria que integran el presente Proceso Competitivo según resulte conveniente o necesario, las cuales serán notificadas a las Instituciones Financieras interesadas de manera directa y por escrito.

17. Suspensión Temporal del Proceso Competitivo. El Estado, por así considerarlo conveniente, podrá suspender temporalmente la Convocatoria en cualquiera de sus etapas, cuando: (i) se presuma acuerdos entre Instituciones Financieras para manipular el resultado; (ii) existan causas fortuitas o de fuerza mayor, o (iii) así lo determine el propio Estado.

18. Cancelación del Proceso Competitivo. El Estado tendrá la facultad de cancelar el presente Proceso Competitivo cuando: (i) lo estime conveniente; (ii) existan circunstancias justificadas para ello, o (iii) cuando de continuarse con el Proceso Competitivo se le pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado.

19. Documento que se firmara para cada disposición:

Formato de pagaré.

Las condiciones no especificadas en la presente Convocatoria serán determinadas en la Oferta de cada Institución Financiera y serán objeto de evaluación por parte del Estado.

Sin perjuicio de lo anterior y de los términos y condiciones que se pacten en el Instrumento Jurídico que documente la operación que se formalice con la Institución Financiera que resulte ganadora, se podrá realizar convenios modificatorios o adendas al propio Instrumento Jurídico, que se requieran para el desahogo de prevenciones por parte de la Unidad de Coordinación de Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su inscripción en el Registro Público Único.

El proceso competitivo para la contratación de la obligación a corto plazo se desarrollará bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. Ofertas Calificadas. Cada Oferta deberá señalar, como mínimo, de manera específica, en apego a los términos de la Convocatoria, lo siguiente:

- a. La manifestación expresa de que se trata de una Oferta **irrevocable y en firme**.
- b. El monto ofertado en Moneda Nacional.
- c. El plazo del financiamiento.
- d. Las condiciones de disposición.
- e. La periodicidad de pago del servicio de deuda del financiamiento incluyendo capital e intereses.
- f. El calendario de amortizaciones de capital.
- g. La tasa de interés ofertada, indicando la tasa de interés variable y la sobretasa de interés propuesta. En caso de que la Institución Financiera oferte montos distintos, a tasas de interés diferenciadas, deberá presentar esas propuestas en una misma Oferta.

- h. Los Gastos Adicionales y los Gastos Adicionales Contingentes del financiamiento, especificando los términos de cada uno, los cuales no podrán variar en la formalización del contrato respectivo.

SEGUNDA. Presentación de Ofertas. La Oferta deberá ser suscrita por quien o quienes ejerzan la representación legal de la Institución Financiera, para lo cual deberán adjuntar (i) copia simple de su poder, (ii) copia simple de su identificación oficial y, (iii) Modelo de Instrumento Jurídico que documente la Operación.

(1) La Oferta, (2) la copia simple del poder del representante legal, (3) la copia simple de la identificación oficial del representante legal y, (4) el Modelo del Instrumento jurídico que documente la Operación (Contrato de crédito simple quirografario), deberán ser guardados en un sobre, en cuyo exterior se deberá anotar el nombre de la Institución Financiera que lo presenta. Dicho sobre, debidamente cerrado, será recibido en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, el cual se llevará a cabo **el 13 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas**, en la sala de juntas de la Subsecretaría de Inversión, Entidades y Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas, ubicada en 16 Hidalgo y Morelos No. 114 Nte., Edificio Vamos Tamaulipas, Piso 1, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87000.

La Institución Financiera que, habiendo sido invitada a participar en el proceso competitivo, no desee presentar Oferta, deberá entregar su *carta negativa de participación* dirigida a la Secretaría de Finanzas, dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, o bien, podrá ingresar dicha carta en el correo electrónico carlos.ramirezg@tamaulipas.gob.mx, antes de llevarse a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

TERCERA. Ofertas Calificadas. La Oferta presentada por cada Institución Financiera, para que pueda ser considerada Oferta Calificada, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- La manifestación expresa de que se trata de una **Oferta irrevocable y en firme**, es decir, que cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, y que no está sujeta a condiciones adicionales.
- Contar con una **vigencia mínima de 60 días naturales**, a partir de que sea presentada en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.
- Cumplir con las especificaciones de la Convocatoria y de las presentes Bases.

CUARTA. Evaluación. El Estado realizará la evaluación financiera de las Ofertas con base en los Lineamientos. Dichos Lineamientos forman parte de la presente Convocatoria, como si a la letra se insertasen.

QUINTA. Orden de preferencia para cubrir el monto del Financiamiento: Cuando la Oferta Calificada que presente el costo financiero más bajo no cubra el monto total del Financiamiento a contratar estipulado en la Convocatoria, se adicionará, en orden de preferencia, el monto de la Oferta Calificada con la menor tasa efectiva. En el caso de empate en Tasa Efectiva, se declarará ganadora la Institución Financiera con mayor monto ofertado, En caso de que dichas Instituciones Financieras cuenten con el mismo monto ofertado, se declarará ganadora la Institución Financiera con la mejor

calificación crediticia. En caso de que dichas Instituciones Financieras cuenten con la misma calificación crediticia, se adjudicará a la Institución Financiera de la que se haya recibido primero su Oferta, y bajo el principio de primero en tiempo, primero en derecho. Lo anterior se repetirá hasta alcanzar el monto total de la Convocatoria o, en caso de no alcanzarlo, hasta agotar el total de las Ofertas Calificadas.

— **SEXTA. Fallo.** El fallo se emitirá el día 13 de diciembre de 2024, a las 18:00 horas.

SÉPTIMA. Formalización del financiamiento. El financiamiento se formalizará a través de un contrato de apertura de crédito simple quirografario de conformidad al modelo de contrato que proporcione la Institución Financiera que resulte ganadora de conformidad a las presentes Bases, el cual deberá resultar bajo los términos sustancialmente ajustados a las características establecidas en la presente Convocatoria y aceptables previamente por el Estado, el cual será suscrito a más tardar el 18 de diciembre de 2024, en las oficinas de la Secretaría de Finanzas. Por otra parte, deberán prever períodos de cura para el cumplimiento de obligaciones de hacer que, por su naturaleza, no deban constituir causas de vencimiento anticipado.

Si la Institución Financiera ganadora requiere la ratificación ante fedatario público del contrato de crédito, deberá solicitarlo expresamente al Estado para que gestione su presencia durante la formalización del contrato de crédito, a costa de la Institución financiera solicitante.

En caso de que el o los participantes ganadores del proceso competitivo no se presenten o se nieguen a firmar el contrato de crédito en el lugar, día y hora señalados en la presente Base, el Estado, sin responsabilidad alguna, adjudicará el contrato de crédito al participante o participantes que hubieren quedado en los subsecuentes lugares, de acuerdo con el orden de la menor tasa efectiva de las Ofertas calificadas.

OCTAVA. Proceso competitivo desierto. El proceso competitivo será declarado desierto en caso de que ninguna Oferta cumpla con las condiciones especificadas en la Convocatoria, las Bases y los Lineamientos, no se presente ninguna oferta o todas las ofertas son desechadas, cuando las Ofertas que sean presentadas cuenten con una tasa efectiva que sea considerada excesiva para el Estado, cuando se demuestren irregularidades cuya gravedad justifique la cancelación, o bien, cuando por razones de interés general, el Estado decida suspender el Proceso Competitivo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Adriana Lozano Rodríguez
Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas

C.c.p. Archivo.